01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

000318

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2021-MDC/ALC

Camanti, 25 de mayo, 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, se ausentará de la alcaldía el día 25 de mayo del 2021, con la finalidad de participar en la reunión de demarcación territorial conjuntamente con equipo técnico de demarcación de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, con tal finalidad, el titular del pliego dispone que la Secretaria General, proyecte la Resolución de alcaldía delegando funciones políticas a la regidora: **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA**, a fin de darle continuidad a las acciones de Gobierno Municipal durante el periodo de ausencia.

Que conforme lo establece 3) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 20), señala que es de atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, Las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad distrital de Camanti a la regidora. **MARÍA LUZ QUISPE GUEVARA,** a partir del día 25 de mayo del presente y mientras dure la ausencia del titular, en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, las funciones administrativas al Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la distribución de la presente resolución de alcaldía a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo